



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

814  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL, 07 MAYO 2015

VISTOS :

A) El Decreto Exento N° 1374 del 21 de Agosto de 2012, que aprueba el "Contrato de Suministro Mantención y Reparación Vehículos livianos y pesados Depto. Educación Municipal, Depto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol", ID=2743-37-LE12, entre la Municipalidad de Angol y los oferentes Jorge Gómez Cuevas, Andrés Contardo Fulgeri Barbieri, Héctor Amancio Rodríguez Neira, Juan Fco. Cuevas Salazar, Hidráulica Macil Ltda y Ulloa Hnos y Cía Ltda..

B) La solicitud de fecha 22 de Abril de 2015, de la Empresa Ulloa Hnos. y Cia. Ltda., en la cual solicita la devolución del Vale Vista N° 011754-8 Banco de Chile , por fiel cumplimiento del contrato.

C) Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

D) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1.- Devuélvase garantías que caucionaban el fiel cumplimiento de los contrato de Suministro la propuesta pública "Contrato de Suministro Mantención y Reparación Vehículos livianos y pesados Depto. Educación Municipal, Depto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol", ID=2743-37-LE12, por término de ésta, al siguiente oferente:

➤ Vale Vista N° 011754-8 Banco de Chile, por la suma \$ 250.000.-, oferente Ulloa Hnos. y Cia. Ltda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/JFAO/rbg.  
DISTRIBUCION

- Tesorería
- Administración
- Of. Partes

